



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00001-2024-OEFA/OAD

Lima, 05 de enero de 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 02548-2023-OEFA/OAD-UAB del 19 de diciembre de 2023 y el Memorando N° 02602-2023-OEFA/OAD-UAB del 28 de diciembre de 2023, ambos elaborados por la Unidad de Abastecimiento; y, el Memorando N° 00324-2023-OEFA/OAD-UF1 del 29 de diciembre de 2023, elaborado por la Unidad de Finanzas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”*, la cual en su Numeral 44.2 del Artículo 44° establece lo siguiente: *“La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;*

Que, el Artículo 43° de la citada Directiva establece el procedimiento para la toma del inventario de bienes de almacén; con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, asimismo, el Procedimiento PA0210 *“Gestión de almacenamiento, de inventario y distribución de bienes muebles”*, precisa que la toma de inventario masivo de los bienes en el

almacén del OEFA, está a cargo de la Comisión de Toma de Inventario General de bienes de Almacén, se realiza anualmente al término y al cierre del ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorando N° 02602-2023-OEFA/OAD-UAB, del 28 de diciembre del 2023, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, propone a los siguientes servidores como integrantes de la Comisión de Toma de Inventario General de bienes de Almacén del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA al 31 de diciembre de 2023: al señor Omar José Peralta Becerra, quien la Presidirá y actuará como secretario; y, al señor Dennis Deivy Cruz Vásquez, representante de Control Patrimonial, quien actuará como miembro; asimismo, propone como facilitador en la toma de inventario al señor José Alexander Garay Rojas;

Que, mediante Memorando 00324-2023-OEFA/OAD-UF, del 29 de diciembre del 2023, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, propone como miembro de la Comisión de Toma de Inventario General de bienes de Almacén del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA al 31 de diciembre de 2023 a la señora Saida Cristina Huamán García;

Que, en tal sentido, corresponde a la Oficina de Administración conformar la Comisión de Toma de Inventario General de bienes de Almacén del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA al 31 de diciembre de 2023;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y de la Unidad de Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles*" y sus modificatorias; y estando en uso de las atribuciones conferidas mediante los Artículos 32° y 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión de Toma de Inventario General de bienes de Almacén del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA al 31 de diciembre de 2023; la misma que estará integrada por los siguientes integrantes:

Presidente y secretario	:	<b>Omar José Peralta Becerra</b> , representante de la Unidad de Abastecimiento
Miembro	:	<b>Dennis Deivy Cruz Vásquez</b> , representante de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento
Miembro	:	<b>Saida Cristina Huamán García</b> representante de la Unidad de Finanzas

**Artículo 2°.-** Designar al señor José Alexander Garay Rojas como facilitador en la toma de inventario a cargo de la Comisión de Inventario constituida en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar, a la Comisión de Inventario constituida en el Artículo 1° de la presente Resolución que realice el procedimiento de toma de Inventario General de bienes de Almacén del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con cierre al 31 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles*" y demás disposiciones que sean de aplicación, debiendo remitir a la Oficina de Administración el Informe Final conforme a lo prescrito en el Procedimiento PA0210 "*Gestión de almacenamiento, de inventario y distribución de bienes muebles*".

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Inventario constituida en el Artículo 1º de la presente Resolución, al facilitador designado en el Artículo 2º de la presente resolución; así como al Órgano de Control Institucional para que realice las acciones de control o verificación que estime pertinente.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.gob.pe/oeffa](http://www.gob.pe/oeffa)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**[SCHUMBE]**

**SILVIA NELLY CHUMBE ABREU**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07788216"



07788216